



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 156-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 3 MAR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 201-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 1758-2018-GR PUNO/GGR de fecha 27 de Diciembre 2018, el Señor Gerente General Regional, dispone la emisión de resolución ejecutiva regional a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las respectivas acciones legales;

• Que, dicha acción ha sido ratificada mediante Acta de Reunión de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno de fecha 20 de Febrero 2019, que dice: PUNTO 10. MEMORANDUM Nº 1758-2018-GR PUNO/GGR, CON FECHA DEL 31 DE DICIEMBRE 2018 LA GERENCIA GENERAL REGIONAL SOLICITA EMITIR RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL A FIN DE QUE LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL TOMÉ ACCIONES LEGALES RESPECTO AL CASO DE DINERO ABONADO ERRÓNEAMENTE AL SEÑOR MIGUEL ANGEL YUCRA VELAZCO, POR PAGO DE INCENTIVOS LABORALES.

La documentación que incluye el Memorando visto, consta de trece (13) folios, más seis (06) de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga acciones legales que correspondan, respecto al contenido de los Memorandos Nº 1758-2018-GR PUNO/GGR y Nº 201-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de diecinueve (19) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL